

CONTRATO DE COLABORACION Y APOYO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE TLAXCALA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “**LA COMISIÓN**”, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE JESÚS ORTIZ XILOTL, Y POR LA OTRA PARTE, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA, A LA QUE SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO “**LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**”, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE MANUEL SOSA SALINAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA “LA PRESIDENCIA MUNICIPAL”:

- 1.1 QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE.
- 1.2 QUE CONCURRE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA ELLO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN VII DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.3 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL SIN NÚMERO, TLAXCO, TLAXCALA.

2. DECLARA LA “COMISIÓN”:

- 2.1 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE TLAXCALA, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 1, Y 3, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE TLAXCALA, ES UN ORGANISMO AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYA FINALIDAD ES LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, PREVISTOS POR EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO Y EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES QUE MÉXICO HA SUSCRITO Y RATIFICADO.
- 2.2 QUE SU TITULAR, ES EL REPRESENTANTE LEGAL, POR LO QUE ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24, FRACCIONES I Y IX DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE TLAXCALA.
- 2.3 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN AVENIDA ARQUITECTOS NÚMERO 27, COLONIA LOMA BONITA, DE TLAXCALA, TLAX.

2.4 QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE TLAXCA, DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA QUE FUE DESIGNADO PRESIDENTE DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO.

3. DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1 QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER EL COMPROMISO DE COLABORACIÓN QUE PERMITA LA PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

3.2 QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

3.3 QUE ESTÁN EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE APOYARSE MUTUAMENTE PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE SIGUIENDO ESTE PRINCIPIO CONCERTAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA. “LAS PARTES”, ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER EL COMPROMISO DE COLABORACIÓN QUE PERMITA APOYAR SUS OBJETIVOS COMUNES A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

SEGUNDA. “LAS PARTES”, SE COMPROMETEN A ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE DIFUSIÓN, DEFENSA, PROTECCIÓN, Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS, IMPULSANDO ASÍ EL DESARROLLO DE LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE TLAXCO Y EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

TERCERA. “LA PRESIDENCIA MUNICIPAL”, TIENE INTERÉS EN OTORGAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE “**LA COMISIÓN**”, DESIGNANDO DE ENTRE SU PLANTILLA DE PERSONAL, A UNA PERSONA QUE PRESTE SUS SERVICIOS DE SECRETARIA MECANÓGRAFA, SIN QUE SE GENERE RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE “**LA COMISIÓN**” Y LA SECRETARÍA MECANÓGRAFA.

CUARTA. “LA COMISIÓN”, ACEPTA EL APOYO DE “**LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**”, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA QUE SE DESEMPEÑE COMO SECRETARIA MECANÓGRAFA, A QUIEN ADSCRIBIRÁ EN LA VISITADURÍA ADJUNTA CON SEDE EN TLAXCO, TLAXCALA, DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA CUARTA VISITADURÍA GENERAL DE ESTA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE TLAXCALA.

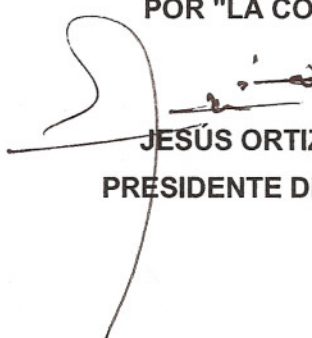
QUINTA. "LAS PARTES", MANTENDRÁN INALTERABLE SU RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL QUE ASIGNE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES ESPECIFICADAS EN LAS CLAUSULAS ANTERIORES, POR LO QUE NO SE ESTABLECEN NUEVAS RELACIONES U OBLIGACIONES LABORALES DE "LA COMISIÓN" CON LA SECRETARIA MECANÓGRAFA Y DE "LA PRESIDENCIA MUNICIPAL" CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO.


SEXTA. "LAS PARTES", ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, SIN MEDIAR DOLO, ERROR, VIOLENCIA, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA AFECTAR SU VALIDEZ, LO QUE SE GENERE RESPECTO A SU FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO.


SÉPTIMA. ESTE INSTRUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA QUE EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA HASTA EL DIA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

OCTAVA. CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, SIEMPRE QUE LO NOTIFIQUE POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, A LA FECHA EN QUE OPERARÁ LA TERMINACIÓN.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.

POR "LA COMISIÓN":

JESÚS ORTIZ XILOTL
PRESIDENTE DE LA CEDHT TLAXCALA


POR "LA PRESIDENCIA MUNICIPAL":

MANUEL SOSA SALINAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAXCO, TLAXCALA.



TESTIGOS:

POR "LA COMISIÓN":

JANETH MIRIAM ROMANO TORRES.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA
CEDHT

POR "LA PRESIDENCIA MUNICIPAL":

CESÁREO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TLAXCO,
TLAXCALA.

